

1048

RESOLUCION No. 06.Q.II.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.1.1.002098 de 25 de agosto de 1998, la Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio de 1998;

QUE por un error involuntario, en el cuadro de integración de capital, inserto en la escritura de constitución antes mencionada, se ha hecho constar la cantidad de S/. 4'500.000,00, en vez de S/. 9'500.000,00, como pago hecho por la socia Amparo Acurio Miranda;

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión y Rectificación del cuadro de integración del capital de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo del 2006 de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., relacionada a los considerandos anteriores, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.06.092 de 22 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación de la conversión y rectificación indicada anteriormente;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la rectificación del cuadro de integración de capital constantes en escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2006 de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública de conversión y rectificatoria y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

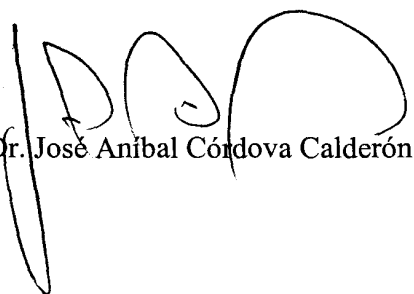
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al

margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 29 de julio de 1998, que por escritura pública de 1 de marzo del 2006, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se rectifica el cuadro de integración de capital, constante en la mencionada escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta escritura y la presente resolución , así como tome nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía. El Registrador sentará en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 MAR 2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón



CMJ/cmf
T.5659,6162
Exp. 87464